



JUNTA ELECTORAL

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PIRAGÜISMO SOBRE EL CENSO ELECTORAL Y LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVOS

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo el 28 de septiembre de 2022, una vez cerrado el plazo de presentación de reclamaciones contra el censo electoral provisional y la tabla de distribución provisional, la Junta Electoral de la Federación Canaria de Piragüismo adopta de forma telemática los siguientes

ACUERDOS

1. Admitir la reclamación presentada por D. Esteban Medina Ojeda (78503***), que queda excluido del censo de Técnicos y queda incluido en el censo de Deportistas, por la circunscripción de Gran Canaria.
2. Elevar a definitivo el Censo Electoral Provisional aprobado por la Junta Electoral en su acuerdo de 17 de septiembre de 2022 (Anexo I), con la modificación reseñada en el apartado anterior, que queda identificado como Anexo I de este acuerdo.
3. Elevar a definitiva, por no haberse presentado ninguna reclamación, la tabla de distribución que con carácter provisional fue aprobada por esta Junta Electoral en su acuerdo de 17 de septiembre de 2022, que queda incorporada como Anexo II de este acuerdo.

Contra la aprobación definitiva del Censo electoral no cabe recurso, sin perjuicio de su impugnación una vez finalizado el proceso, mediante la interposición de recurso contra la validez del proceso electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 d) del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 119/1999, de 17 de junio (en relación con el artículo 41 a) y el artículo 43 del mismo Decreto), que establece que los incluidos en el censo electoral y aquellos a los que se les denegase la inclusión en el censo electoral, podrán interponer recurso ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte para impugnar la validez del proceso electoral, una vez finalizado el proceso, efectuada la proclamación definitiva de los candidatos electos, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día en que tenga lugar la publicación o su notificación al interesado.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2022.

La Presidenta de la Junta Electoral

Diana Malo de Molina Zamora